Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Jueves, 03 de Septiembre de 2020 - 03:34:27 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400303120190002300

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
031 Juzgado Municipal - CIVIL	ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Liquidaciones

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE OCCIDENTE	- SANTIAGO TORRES TELLO

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUTIVO N°.....957

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2020 A LAS 08:16:42.	31 Aug 2020	31 Aug 2020	28 Aug 2020
28 Aug 2020	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. CONDENA EN COSTAS. PROVIDENCIA PARA CONSULTA Y DESCARGA EN MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL			28 Aug 2020
20 Aug 2020	AL DESPACHO	PARA PROVEER			19 Aug 2020
16 Jul 2020	AUTO DECIDE RECURSO	AUTO CALENDADO 16 DE JULIO DE 2020....RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y ORDENA CONTROLAR TERMINO			16 Jul 2020
06 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO (1 FOLIO)			09 Mar 2020
27 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO (1 FOLIO)			27 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO (1 FOLIO)			19 Feb 2020
06 Feb 2020	AL DESPACHO	PARA PROVEER			06 Feb 2020
29 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA DESCORRE TRASLADO (FL 5)			29 Jan 2020
28 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA PAGADOR (1 FOLIO)			28 Jan 2020
24 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			26 Jan 2020
24 Jan 2020	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN	27 Jan 2020	29 Jan 2020	24 Jan 2020
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA RECURSO 4 FLS			20 Jan 2020
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA RESPUESTA DE BANCO DE BOGOTA 1 FL			20 Jan 2020
17 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVISO (5 FOLIOS)			17 Jan 2020

16 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA EL DEMANDADO RETIRA COPIA TRASLADO E INFORMA RECIBIÓ EL 292 POR CORREO ELECTRÓNICO.			16 Jan 2020
14 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOS (5 FOLIOS)			14 Jan 2020
14 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO (4 FOLIOS)			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO (1 FOLIO)			18 Dec 2019
28 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2019 A LAS 13:55:26.	29 Nov 2019	29 Nov 2019	28 Nov 2019
28 Nov 2019	REQUIERE SO PENA ARTICULO 317 C.G.P	AUTO CALENDADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2019..... REQUIERE PARTE ACTORA BAJO LOS APREMIOS DEL ART. 317 CGP			28 Nov 2019
26 Nov 2019	AL DESPACHO	PARA PROVEER			26 Nov 2019
27 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA 291			27 Mar 2019
31 Jan 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO 295-296 (E) PASA PARA REVISIÓN Y FIRMA			31 Jan 2019
24 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2019 A LAS 15:12:05.	25 Jan 2019	25 Jan 2019	24 Jan 2019
24 Jan 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	AUTO CALENDADO 24 ENERO DE 2019..LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO..ORDENA NOTIFICACIÓN EXTREMO DEMANDADO..RECONOCE PERSONERÍA APODERADO JUDICIAL PARTE ACTORA			24 Jan 2019
24 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2019 A LAS 15:11:14.	25 Jan 2019	25 Jan 2019	24 Jan 2019
24 Jan 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	AUTO CALENDADO 24 DE ENERO DE 2019..DECRETA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS..DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS DE LA QUINTA PARTE QUE EXCEDA DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL..ORDENA ELABORAR OFICIOS			24 Jan 2019
18 Jan 2019	AL DESPACHO POR REPARTO	PARA CALIFICAR			18 Jan 2019
17 Jan 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/01/2019 A LAS 10:42:09	17 Jan 2019	17 Jan 2019	17 Jan 2019

Señora.
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Doctora ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2019-00023 del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** vs **SANTIAGO TORRES TELLO**.

ASUNTO: Solicitud de nulidad por falta o indebida notificación del Auto de fecha 16 de julio de 2020 por medio del cual se resolvió el recurso de reposición.

Yo, **SANTIAGO TORRES TELLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.194.479 de Bogotá, abogado en ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 155.950 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de demandado y actuando en causa propia como abogado judicial, por medio del presente escrito me permito solicitar la nulidad de todo lo actuado a partir del Auto de fecha 16 de julio de 2020, invocando la causal 8 del Artículo 133 del Código General del Proceso, por falta o indebida notificación de este mismo Auto al suscrito, de conformidad con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el sistema de la Rama Judicial, en el cual se encuentra el registro de las actuaciones del proceso de la referencia, que el 16 de julio de 2020 se profirió un Auto por medio del cual se resolvió el recurso de reposición que presenté contra el Auto del 24 de enero de 2019, en este sistema se lee expresamente: *"AUTO CALENDADO 16 DE JULIO DE 2020....RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y ORDENA CONTROLAR TERMINO"*. Sin embargo, este Auto no me fue notificado en debida forma, por cuanto es evidente que, en este sistema, no se informó en lo absoluto y de manera adecuada a las partes, especialmente a la demandada quien resulta directamente afectada por la decisión que se adoptó en dicho Auto, por cuanto a partir de ese momento iniciaba el término para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito, el sitio en el sistema de la rama judicial en donde se encontraba publicado el Estado y colgado el Auto, como tampoco se informó la fecha del Estado respectivo, la fecha de inicio y finalización del término respectivo, para que el suscrito, en su calidad de demandado, pudiera ejercer su derecho de defensa formulando las excepciones respectivas. Todo lo cual se comprueba con una simple lectura de. este sistema de la Rama Judicial de las actuaciones del proceso de la referencia, que se anexa con este escrito. Situación que trajo como consecuencia que al suscrito no se le informara adecuadamente el estado y su fecha en el que se notificaba este Auto, y su ubicación, y así se me impidió conocer de esta decisión y hacer el respectivo cómputo del término de los 10 días para presentar la contestación de la demanda dentro de este proceso de la referencia.

Igualmente, el H. Despacho no realizó ningún tipo de comunicación o notificación al correo electrónico del suscrito que fue informado desde un principio para recibir las notificaciones judiciales.

En este orden de ideas, es claro que el H. Despacho ha vulnerado el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la informacón y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, el cual se encuentra vigente y debe acatarse a cabalidad, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la funcionalidad de la Rama Judicial como consecuencia de la presencia y afectación de la pandemia del Covid-19, afectando los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y al derecho de defensa del suscrito.

Por todo lo anterior, se solicita, respetuosamente, que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la expedición del Auto de fecha 16 de julio de 2020, se realice la debida notificación del mismo con la respectiva anotación en el sistema, y se le permita al suscrito ejercer su derecho de defensa contestando de la demanda y formulando excepciones de mérito, para que así se garantice el debido proceso en este asunto judicial.

Atentamente,

SANTIAGO TORRES TELLO.
C.C. No. 80.194.479 de Bogotá.
T.P. No. 155.950 del C. S. de la J.

Proceso Ejecutivo 2019-0023

Santiago Torres Tello <saltatt@hotmail.com>

Jue 03/09/2020 16:04

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (213 KB)

Memorial solicitando nulidad por falta o indebida notificación del Auto del 16 de julio de 2020.pdf; Página proceso 2019-023 Sistema Rama Judicial.pdf;

Señora.
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Doctora ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2019-00023 del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** vs **SANTIAGO TORRES TELLO**.

ASUNTO: Solicitud de nulidad por falta o indebida notificación del Auto de fecha 16 de julio de 2020 por medio del cual se resolvió el recurso de reposición.

Por medio de este correo electrónico presento adjunto memorial de solicitud de nulidad de todo lo actuado a partir del Auto de fecha 16 de julio de 2020 por falta o indebida notificación al suscrito de este Auto de fecha 16 de julio de 2020, junto con un archivo adjunto.

Atentamente,

Santiago Torres Tello
C.C. No. 80.194.479 de Bogotá
T.P. No. 155.950 del C. S. de la J.
Tel: 3124790721

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., OCTUBRE 5 DE 2020, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista INCIDENTE DE NULIDAD, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA